



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Central Inversiones S.A.S.
Demandado	Marcelina Muñoz Páez Edison Serna
Radicado	05001-40-03-013-2019 00543 00
Auto	Sustanciación Nro. 999
Asunto	Ordena oficiar y acepta renuncia al poder

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ordena oficiar a la **E.P.S Suramericana**, para que se sirva informar la dirección del domicilio de los demandados **Marcelina Muñoz Pérez y Edison Serna**, en caso de que tenga conocimiento de este.

De otro lado, en atención a lo solicitado con el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada **Paula Andrea Bedoya Cardona**, con T.P. 114.733, de conformidad al art. 76 del C. G. del P.

Se le advierte a la profesional del derecho que, la renuncia que pone término al poder, cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PZR

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>076</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>12 DE MAYO DE</u> <u>2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b64d48f18a36935c7ed7d9d646eb9417258a6ff3386249081dd395e08f
d24bab**

Documento generado en 11/05/2022 08:27:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>